

2061

RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2000, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se hacen públicas las últimas ayudas concedidas al amparo de la Resolución de 21 de enero de 1999, de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, por la que se convocaban esas ayudas correspondientes al año 1999.

La Orden de 26 de marzo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» número 80, de 3 de abril) establece las bases reguladoras para la concesión de determinadas ayudas de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural. Por Resolución de 21 de enero de 1999 («Boletín Oficial del Estado» número 31, de 5 de febrero) del mencionado centro directivo, se convocan todas las ayudas previstas en la antedicha Orden.

Por Resolución de 23 de noviembre de 1999, de esta Secretaría de Estado, se modifica la cuantía de determinadas ayudas concedidas y se conceden otras nuevas, todas ellas correspondientes a la convocatoria realizada por la mencionada Resolución de 21 de enero de 1999.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 81.7 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria y lo previsto en el punto sexto de la citada Orden de 26 de marzo de 1998, he tenido a bien disponer:

Dar publicidad a las últimas ayudas concedidas y modificadas por esta Secretaría de Estado al amparo de la Resolución de 21 de enero de 1999, con expresión del crédito y programa presupuestario al que se imputan, personas y entidades beneficiarias, finalidad de las ayudas e importes

concedidos o modificados, de acuerdo con los datos que se detallan en los anexos I y II a la presente Resolución.

La precitada Resolución de 23 de noviembre de 1999, de concesión y modificación de estas ayudas, es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación a los beneficiarios, o al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» para el resto de los interesados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 13 de enero de 2000.—El Secretario de Estado, P. D. (Orden de 26 de marzo de 1998), el Director general de Cooperación y Comunicación Cultural, Rafael Rodríguez-Ponga y Salamanca.

ANEXO I

Ayudas concedidas 1999

Beneficiarios	Actividad	Importe concedido — Pesetas
Acción y Promoción Cultural		
<i>Aplicación presupuestaria: 18.15.455C.481</i>		
Centro de Iniciativas y Turismo de Santiago de Compostela.	CD-Rom «Los Secretos del Camino»	1.500.000
Federación Española de Agrupaciones de Folklore	II CD Raíces de Música Tradicional de las Comunidades	700.000
Federación Extremeña de Grupos Folklóricos	XIII Festival Folklórico de los Pueblos del Mundo	500.000
Fundación Don Juan de Borbón	Músicas de Navidad	550.000
Total		3.250.000
<i>Aplicación presupuestaria: 18.15.134B.482</i>		
Puértolas Cibrián, Francesc D'Assís	Festival itinerante para jóvenes escritores «El Expreso de la Literatura Europa 2000»	500.000
Total		500.000
Formación de Profesionales de la Cultura		
<i>Aplicación presupuestaria: 18.15.455C.484</i>		
Castrillo Ferrer, Alberto	Estudios de interpretación gestual	750.000
Fund. Félix Granda	Curso «El proyecto actual del arte sacro: Arquitectura, pintura y escultura».	1.000.000
Gastón Faci, Violeta	Formación de danza contemporánea	900.000
Hinojosa Bravo, Vicenta	Curso de formación de danza-teatro	670.000
Moreno Pérez, Ana	Participación en la «XI Escuela Internacional del Actor Cómico»	575.000
Villaseñor Muñoz, María Piedad	Curso bienal de perfeccionamiento del arte de revestimiento	500.000
Total		4.395.000
Ayudas de viaje		
<i>Aplicación presupuestaria: 18.15.134B.482</i>		
Payás Puigarnau, Gertrudis	Comunicación sobre Pere Calders en el Foro de Traducción de la Universidad de Vic	125.000
Total		125.000

ANEXO II

Ayudas modificadas 1999

Beneficiarios	Actividad	Importe concedido — Pesetas	Nuevo importe — Pesetas
Acción y Promoción Cultural			
<i>Aplicación presupuestaria: 18.15.455C.481</i>			
Asoc. Cult. Teatro Estable de la Universidad de Cantabria.	Actuaciones de ballet y teatro del XLVIII Festival Internacional de Santander	5.000.000	14.000.000
Fund. Instituto Internacional Teatro de Mediterráneo	Programa: Cohesión y comunicación cultural mediterránea ...	800.000	1.800.000
Total		5.800.000	15.800.000
Formación de Profesionales de la Cultura			
<i>Aplicación presupuestaria: 18.15.455C.484</i>			
Gañán Pérez, Clara	Realizar un curso de vidrio soplado	750.000	848.000
Total		750.000	848.000

2062

ORDEN de 30 de diciembre de 1999 por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes la denominada «Fundación Deporte y Desafío», de Madrid.

Visto el expediente de inscripción en el Registro de Fundaciones del Protectorado de Educación y Cultura, correspondiente a la «Fundación Deporte y Desafío», constituida al amparo de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, y según consta en los siguientes

Antecedentes

Primero. *Constitución.*—La Fundación fue constituida en escritura pública otorgada en Madrid, con fecha 31 de diciembre de 1998, por don José Pérez de Leza Iguiguren, don Javier Goyeneche Marsans y don Pablo Yacobi Nicolás, subsanada por otra otorgada en Madrid, con fecha 12 de noviembre de 1999.

Segundo. *Domicilio y ámbito de actuación.*—El domicilio de la Fundación se fija en Madrid, calle Darro, número 13, siendo el ámbito en que desarrolla principalmente sus actividades el de todo el territorio del Estado español.

Tercero. *Fines.*—Según se expresa en los Estatutos, sus fines son: La integración social de todas aquellas personas naturales que tengan o posean cualesquiera grados o tipos de discapacidad física o psíquica, mediante el fomento de la práctica de cualesquiera actividades deportivas.

Cuarto. *Beneficiarios.*—Por disposición estatutaria, constan como beneficiarios de las prestaciones fundacionales, cualesquiera personas naturales que tengan o posean cualesquiera clase, tipo o grado de discapacidad, física o psíquica, que les impida una plena integración en la sociedad.

Quinto. *Patronato.*—El Patronato de la Fundación, órgano de gobierno de la misma, está constituido por disposición estatutaria por un mínimo de tres y un máximo de quince patronos, constanding en la propia escritura de constitución, la designación y aceptación de los patronos que integran el primer Patronato de la Fundación, en las personas de don Jorge Pérez Leza Eguiguren, como Presidente; Don Javier Goyeneche Marsans, como Vicepresidente, don Pablo Yacobi Nicolás, como Secretario y, don Enrique Gutiérrez Muñoz, don Marcos Álvarez Royo-Villanova, doña Ana Gamazo Hohenlohe, doña Bárbara Fernández-Durán Moreno, doña Teresa Entrecanales Azcárate, don Ignacio Tremiño Gómez y don José Gandía Giner, como vocales.

Consta la mención expresa a la gratuidad del cargo en el desempeño de las funciones del Patronato, y a la obligación de rendir cuentas y presentar presupuestos ante el Protectorado.

Sexto. *Dotación.*—Según consta en la escritura de constitución, la dotación inicial de la Fundación se fija en un millón de pesetas (1.000.000) desembolsada en su totalidad y depositada en entidad bancaria.

Fundamentos jurídicos

I. *Competencia.*—Es competente objetiva y funcionalmente el Protectorado de este Departamento, para la calificación previa a los fines de interés general y de la suficiencia de la dotación de las fundaciones vinculadas al ámbito de atribuciones de Educación y Cultura, por aplicación del artículo 22.3.d) del Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero en relación con el artículo 36.2 de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, y resolver sobre la inscripción de las fundaciones en el Registro de Fundaciones del Protectorado por aplicación de la disposición transitoria quinta de la citada Ley.

II. *Normativa.*—Son de aplicación y se han tenido en cuenta en el procedimiento de inscripción de la Fundación:

El artículo 34 de la Constitución, que reconoce el derecho de fundación para fines de interés general con arreglo a la Ley.

La Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, y sus Reglamentos de desarrollo y ejecución, aprobados por Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero, y Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo, así como las disposiciones del Reglamento de Fundaciones culturales privadas, aprobado por Decreto 2930/1972, de 21 de junio, en cuanto no se oponga a la citada Ley.

La Orden de 18 de mayo de 1999, por la que el Ministro de Educación y Cultura delega en el Secretario general técnico del Departamento, las competencias atribuidas por la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, y Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero, en cuanto titular del Protectorado.

III. *Motivación.*—En cuanto al fondo, examinados los fines que la Fundación persigue, se consideran de interés general, en favor del deporte y de los enumerados en el artículo 2 de la Ley 30/1994, estimándose la dotación inicialmente suficiente y adecuada a la naturaleza de los fines fundacionales, y cumpliendo los Estatutos las demás previsiones legales, en orden a la colectividad genérica de personas que pueden beneficiarse de las prestaciones fundacionales; al Patronato, su composición, organización y forma de funcionamiento; la aplicación de rentas a los fines fundacionales y demás preceptos en orden a la gestión, régimen jurídico y económico de la Fundación.

Por todo lo cual, este Ministerio, previo informe del Servicio Jurídico del Estado en el Departamento, ha dispuesto:

Primero.—Inscribir en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación y Cultura a la denominada «Fundación Deporte y Desafío» de ámbito estatal, con domicilio en Madrid, calle Darro, número 13, así como el Patronato, cuya composición figura en el quinto antecedente.

Segundo.—Que se notifique la presente Resolución a los interesados, a los efectos que establece el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicándoles que, contra la misma, que agota la vía administrativa, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente